



"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0240-2023-MPH-ALC

Huancabamba 21 de julio del 2023.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 0041-2023-MPH/ALC, de fecha 30 de enero del 2023; el Acta de Reunión del COPROSEC, de fecha 19 de julio del 2023; Carta N° 033-2023-MPH-GDSE-OSM-DPVSC/JGGV, de fecha 20 de julio del 2023; emitida por el Jefe de la División de Participación Vecinal; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades con órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece, entre otros, que el Alcalde tiene la atribución de defender los derechos e intereses de la Municipalidad, así como dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas, del mismo modo el artículo 43° del mismo cuerpo normativo prescribe que las resoluciones expedidas por el Alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Ley N° 27933, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, con el fin de diseñar, elaborar y ejecutar políticas públicas de forma coordinada interinstitucional en cada uno de los niveles de gobierno, mediante el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC) y los respectivos comités regionales, provinciales y distritales;

Que, el Artículo 25° del Reglamento de la Ley N° 27933, establece que el COPROSEC cuenta con una Secretaría Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba el respectivo nivel de gobierno. Cada Municipalidad Provincial determina el órgano área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del COPROSEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la información estadística de seguridad ciudadana proporcionada para su respectiva remisión a la Secretaría Técnica del CORESEC. h. Coordinar los lineamientos y especificaciones técnicas para garantizar la estandarización e interoperabilidad de los sistemas de video vigilancia y radio comunicación con los sistemas de la Policía Nacional del Perú, a fin de tener una cobertura provincial integrada a nivel nacional. i. Promover la organización de las Juntas Vecinales de su jurisdicción. j. Celebrar convenios institucionales en materia de seguridad ciudadana".

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0041-2023-MPH/ALC, de fecha 30 de enero del 2023, resuelve en su Artículo Primero: Designar como Secretario Técnico del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana – COPROSEC, al mayor PNP (R) Christian Víctor Porras Álvarez, conforme a lo establecido en la Ley N° 27933 – Ley Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su reglamento.





Viene de la Resolución de Alcaldía N° 0240-2023-MPH/ALC, de fecha 21 de julio del 2023 (pág. 2 de 2).

Que, mediante Acta de Reunión de fecha 19 de julio del 2023, se reunieron los integrantes del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC), siendo uno de los puntos de agenda a tratar, la elección del nuevo Secretario Técnico del COPROSEC, el cual fue propuesta en dicha reunión por el señor Presidente, el Alcalde Provincial, siendo elegido el servidor municipal Sr. Manuel Artemio Arrieta Adrianzén, el cual fue juramentado por el señor alcalde en calidad de Presidente del COPROSEC.



Que, mediante Carta N° 033-2023-MPH-GDSE-OSM-DPVSC/JGVV, de fecha 20 de julio del 2023, el Jefe de la División de Participación Vecinal y Seguridad Ciudadana, solicita a la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, la emisión de Acto Resolutivo, de designación del nuevo Secretario Técnico del COPROSEC, manifestando que el Mayor PNP (R) Christian Víctor Porras Álvarez, culminó su contrato el 30 de junio del 2023, dejando el puesto a entera disposición.



Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, como nuevo **SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA – COPROSEC**. Al Servidor Municipal Sr. **MANUEL ARTEMIO ARRIETA ADRIANZÉN**, identificado con DNI N° 03206937, conforme a lo establecido en la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su reglamento.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 0041-2023-MPH/ALC, de fecha 30 de enero del 2023, y toda disposición normativa que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO: HACER DE CONOCIMIENTO, de lo dispuesto en la presente Resolución, al interesado, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Socioeconómico, División de Participación Vecinal y Seguridad Ciudadana, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, a la Oficina de Informática y Estadística, su publicación en el Portal Web Institucional. ([www. MuniHuancabamba.gob.pe](http://www.MuniHuancabamba.gob.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA

HERNÁN LIZANA CAMPOS
ALCALDE

